



Ayuntamiento de **Arahal**

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Consulta pública previa a la elaboración
de Ordenanza o Reglamento municipal (art. 133
LPACAP)
Expte. HAC/2019**



PROYECTO POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS ESCULEAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.

18 de marzo de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos normativos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Antecedentes de la norma

Los programas de Escuela Taller, Taller de Empleo y Casa de Oficio se configuran como programas de carácter temporal subvencionados por la Junta de Andalucía y son competencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, estando regulados en la Orden de 2 de junio de 2016, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio están dirigidos a personas desempleadas en las que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo, desarrollando actividades de interés público o social que son determinadas en las bases reguladoras de los programas.

Los proyectos de Escuela Taller son programas que constan de una primera etapa de carácter formativo, cuya duración máxima es de 6 meses, y otra segunda de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional cuya duración es mínimo de 6 meses y máximo 18. El colectivo a que se dirige son personas desempleadas menores de 25 años.

Las Casas de Oficio constan a su vez, de una primera etapa de carácter formativo de iniciación, cuya duración será de 6 meses, y otra segunda etapa de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional cuya duración también es de 6 meses. En total el proyecto será de un año, dividido en dos periodos semestrales. El colectivo a que se dirige son personas desempleadas menores de 25 años.

Los Talleres de Empleo son programas en los que se desarrolla una formación en alternancia con el trabajo y tienen una duración de un año dividido en dos periodos semestrales. El colectivo a que se dirige son personas desempleadas mayores de 25 años.

El alumnado recibirá a la finalización de los proyectos los certificados de profesionalidad o la acreditación parcial acumulable, en su caso, establecidos en el artículo 18.3.e) de la Orden de 2 de Junio de 2016 que haya ido superando previa solicitud del mismo ante la Consejería competente en materia de Formación para el empleo.



Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Problemas que pretenden solucionar

La finalidad de este Reglamento consiste en favorecer las relaciones socio- laborales de los integrantes de dichos programas, así como establecer un marco regulador que contenga los derechos y deberes de los alumnos-trabajadores pertenecientes a los proyectos de Casa de Oficios, Escuela Taller y Taller de Empleo.

Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Se hace necesario esta publicación del **Reglamento Interno de Escuelas Taller, Casa de Oficios y Talleres de Empleo**, con el objetivo de definir las reglas de organización, funcionamiento y relaciones de convivencia del alumnado participante en los programas de casas de oficios, escuelas taller y talleres de empleo y con el resto del personal docente, administrativo y de dirección que integran estos proyectos.

Objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es aprobar el Reglamento Interno de Escuelas Taller, Casa de Oficios y Talleres de Empleo de los promovidos por el Ayuntamiento de Arahal.

Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de “Consulta Previa Pública de Ordenanzas” sito en https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta_previa_publica.html
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: **secretaria@arahal.org**
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 18/03/2019

Plazo de participación: 18/03/2019 - 25/03/2019

Organismo: Ayuntamiento de Arahal
Delegación de Desarrollo Económico.